

XLIX Legislatura (1973-1976)

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL: **SECCIÓN DEFENSA NACIONAL:**

			
GRAL. DIP. TOMAS SANCHEZ H. PRESIDENTE	CAP. DIP. LUIS LEÓN APONTE SECRETARIO	GRAL. DIP. MODESTO A. GUINART	DIP. JOSÉ RIVERA ARREOLA
			
CAP. DIP. JESÚS GUZMÁN RUBIO	DIP. JUAN C. PEÑA OCHOA	GRAL. DIP. RAFAEL GÓMEZ GARCÍA	

SECCIÓN JUSTICIA MILITAR:

		
DIP. SERAFÍN DOMÍNGUEZ FERMAN	DIP. JOSÉ ORTIZ ARANA	DIP. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLAREAL

		
DIP. JESÚS GUZMÁN RUBIO	DIP. FILIBERTO SOTO SOLIS	DIP. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ REYES

COMISIÓN SANIDAD MILITAR:

			
DIP. RICARDO I. CASTAÑEDA GUTIÉRREZ	DIP. ERNESTO AGUILAR CORDERO	DIP. FILIBERTO BERNAL MARES	DIP. JOAQUIN CANOVAS PUCHADES
			
DIP. ANTONIO CARRILLO HUACUJA	DIP. JULIO CORTÁZAR TERRAZAS	DIP. VICENTE RUIZ CHIAPETO	

Dictámenes:

- Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta con proyecto de Decreto aprobada por la Colegisladora, relativa a la Iniciativa del C. Presidente de la República, que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, expedida el 10 de marzo de 1971. El C. diputado Luis León Aponte da lectura al proyecto. A discusión en lo general. Apoyan el proyecto de Decreto los CC. Tomás Sánchez Hernández y José Rivera Arreola. Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad. Pasa al Ejecutivo, 15/11/75

- Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos al Proyecto de Reformas y Adiciones a la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército Nacional. Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad. Pasa al Ejecutivo. 15/11/75
- Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos al Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales. Se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad. Pasa al Ejecutivo. 15/11/75
- Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional por el cual se acuerda lo siguiente: Artículo primero. Por los servicios prestados a la Revolución por el extinto Coronel Rafael Olivares, se concede a su esposa e hija, los CC. Consuelo Prado viuda de Olivares y María Dolores Olivares, pensión de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100) mensuales a cada una, que les serán pagados íntegramente por la Tesorería General de la Federación y Artículo segundo. Se deroga el Decreto que concede pensión de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) mensuales a las CC. Consuelo Prado viuda de Olivares y María Dolores Olivares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1952. 19/12/75
- Dictamen a la Minuta Proyecto de Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos. 26/12/75
- Dictamen a la Minuta con Proyecto de Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos. 28/05/76